

## 1. ¿Quiénes tienen derecho al reparto de utilidades?

### Trabajadores con jornada completa



Todos los trabajadores que cumplan la jornada máxima en empresas con más de 20 trabajadores tienen derecho al reparto de utilidades.

### Trabajadores con jornada parcial



Participan en el reparto de forma proporcional a la jornada trabajada.

## 2. Porcentaje de reparto de utilidades de cada empresa

La participación en las utilidades depende de la actividad que realice el empleador, como se muestra a continuación:



Pesqueras: 10%



Telecom: 10%



Comercio  
y Restaurantes: 8%



Industriales: 10%



Mineras: 8%



Agrarias: 7.5%  
(del 2024 al 2026)



Otras  
actividades: 5%

## 3. ¿Los subsidios por enfermedad o maternidad se consideran para el cálculo de las utilidades?

Si bien los días de licencia (por maternidad e incapacidad derivada de accidente laboral o enfermedad ocupacional) serán computables para el beneficio, **no se considerarán** los subsidios de EsSalud que se otorguen por dichas licencias.

## 4. Plazo para el pago de utilidades

El pago debe realizarse dentro de los **30 días naturales** siguientes al vencimiento del plazo para la Declaración Jurada Anual del Impuesto a la Renta.

## 5. Multas de SUNAFIL

Por no entregar la hoja de liquidación de la participación en las utilidades		Por no pagar de forma completa u oportuna la participación en las utilidades	
Infracción leve		Infracción grave	
Multa mínima (hasta 25 trabajadores)	Multa máxima (más de 1000 trabajadores)	Multa mínima (hasta 25 trabajadores)	Multa máxima (más de 1000 trabajadores)
S/ 4,895.00	S/ 85,360.00	S/ 21,560.00	S/ 143,660.00

Cristina  
Oviedo  
Socia

[coa@prcp.com.pe](mailto:coa@prcp.com.pe)

Ver perfil

Brian  
Ávalos  
Socio

[bar@prcp.com.pe](mailto:bar@prcp.com.pe)

Ver perfil

Síguenos

